

ELISABETH VARGAS URUEÑA
ABOGADA

Ibagué Tolima,

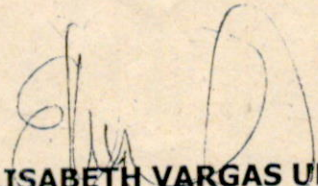
20 de septiembre de 2019

Señores:
Cooperativa Multiactiva de Servicios
Nit: 900 467 386-7

Por medio de la presente me permito informarle que a partir de la fecha del presente, empezare a radicar las respectivas renunciaciones a los poderes otorgados a mi nombre, lo anterior en ocasión de la terminación de mi contrato laboral con esta empresa, de igual forma dejando claro lo que reza el Artículo 76 inciso 3 del C.G del P: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

Agradezco nuevamente la oportunidad otorgada a mi profesión.

Cordialmente,


ELISABETH VARGAS URUEÑA
CC: 1.110.490.282 de Ibagué


CREDISOL
Soluciones Empresariales y Crediticias
Nit. 900.467.386-7
AUTORIZADO
GERENCIA

20. sep. 2019



ELISABETH VARGAS URUEÑA
ABOGADA

14- Nov
2:50 pm

28

Señor:

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2017-122
Demandado: Martha Lucia Rojas y Otro
Demandante: Cooperativa Credisol

ELISABETH VARGAS URUEÑA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin informar que **RENUNCIO** al poder conferido dentro del proceso de la referencia debido a la terminación de contrato con mi poderdante.

A lo anterior me permito anexar copia del comunicado de la presente renuncia a la empresa.

Del señor Juez,

ELISABETH VARGAS URUEÑA
CC: 1.410.490.282 de Ibagué
T.P 301.554 del C.S de la J.

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
14 NOV 2019
Recibido hoy: _____
Hora: 2:50 pm
Quien Recibe: [Handwritten Signature]
Folios: Por interrumpidísimo



elisabeth.vargasu@hotmail.com
+57 3118320494

Informe Secretarial

Jerusalén, 15 de noviembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual la apoderada judicial de la parte ejecutante renuncia al mandato conferido. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria